

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 110014003032**20200039100**.

Satisfecho los requisitos del artículo 76 del Estatuto Procesal, se acepta la renuncia al poder que le fuera conferido a la abogada Yuliana Duque Valencia, por la parte actora.

Con el fin de continuar el trámite, se requiere al extremo ejecutante, a fin que de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 5 de noviembre de 2021, ello dentro del termino de treinta (30) contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de tener por desistida la acción (numeral 1° artículo 317 C. G. del P.).

Vencidos los términos aquí concedidos vuelvan las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 29, hoy 18 de marzo de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af1ea79ad34d2f5c81d270cb2fee3b0e6fee84dfd315650eeec613b072f283**
Documento generado en 17/03/2022 05:50:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**